

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 30** *EXTRACTO de la Orden 2288/2023, de 15 de diciembre, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se efectúa la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales correspondiente a 2024.*

BDNS (Identif.): 740279

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero

Beneficiarios

Municipios con población comprendida entre los 1.500 y los 250.000 habitantes, que cuenten con un centro bibliotecario de titularidad municipal y que cumplan el resto de requisitos indicados en la convocatoria.

Segundo

Objeto

Se convocan subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid, por un importe de 1.000.000 euros, con destino a la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios públicos municipales. Las ayudas se destinan a las líneas de actuación a), b) y c) según las bases reguladoras de las ayudas, aprobadas por la Orden 103/2022, de 31 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales.

El importe se distribuirá de la siguiente forma:

- 250.000 euros para la línea a), de dotación de lotes con destino a centros bibliotecarios de nueva creación, así como incremento y mejora de colecciones bibliográficas para bibliotecas con proyecto de ampliación o traslado.
- 700.000 euros se destinarán a la línea b), para incremento y mejora de las colecciones bibliográficas de bibliotecas en funcionamiento.
- 50.000 euros destinados a la línea c) para dotación de fondos bibliográficos para centros de lectura.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de las ayudas se establecieron por la Orden 103/2022, de 31 de enero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la dotación de fondos bibliográficos de sus centros bibliotecarios municipales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 14 de febrero de 2022).

Cuarto

Cuantía

1.000.000 euros.

Quinto*Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de catorce días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes se formularán en el modelo recogido en esta convocatoria “Solicitud de subvención para la dotación de fondos bibliográficos de los Centros bibliotecarios municipales”, que es de uso obligatorio y se encuentra a disposición de los interesados en el portal de internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid), en la dirección electrónica: sede.comunidad.madrid. La solicitud deberá ir acompañada de la documentación exigida conforme al dispongo cuarto de la Orden de la convocatoria.

Sexto*Otros datos*

El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación de la ayuda.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y resto de documentos que se indican en la convocatoria finaliza el 30 de septiembre de 2024.

En Madrid, a 15 de diciembre de 2023.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/2.095/24)

